



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Gestión Ambiental para el Seguimiento de las Acciones Ambientales de los Corredores Viales N° 8.II y 9 que se encuentra en el marco del programa de PROREGION I a cargo de la Gerencia de Obras.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio para la gestión ambiental para el seguimiento de las acciones ambientales del Corredor Vial N° 8.II y 9, en el marco del Programa PROREGION, a fin de mejorar la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

En ese orden de ideas, Provias Descentralizado tiene a cargo la ejecución del programa denominado PROREGIÓN, el cual forma parte del Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales, que promueve la integración y competitividad regional, a través de la intervención de las carreteras de la red vial subnacional, pertenecientes a la red alimentadora de cada corredor logístico seleccionado.

En ese contexto, Provias Descentralizado a través de la Gerencia de Obras viene implementado acciones para la ejecución de los Corredores Viales N° 8.II y 9; por lo que, resulta necesario contar con un(a) ingeniero(a) especialista en temas ambientales, a fin que brinde el servicio de Gestión Ambiental para el Seguimiento de las Acciones Ambientales de los Corredores Viales N° 8.II y 9 que se encuentran en el marco del programa de PROREGION I a cargo de la Gerencia de Obras.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el Servicio para la Gestión Ambiental para el Seguimiento de las Acciones Ambientales del Corredor Vial N° 8.II y 9 que se encuentra en el marco del programa de PROREGION I. De esa manera, realizar la revisión y seguimiento técnico en la ejecución de los corredores viales que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

- a) Analizar, revisar y evaluar los estudios de impacto ambiental (DIAs) aprobadas en el componente ambiental, así como los TDRs y Contratos de las firmas contratistas y supervisoras que forman parte de los proyectos viales de la Gerencia de Obras; para su adecuada implementación.
- b) Analizar, revisar y evaluar los instrumentos de gestión de los bancos co-financiadores como MOP de PROREGION (anexo 6), MGAS, ASS y PGAS, contratos de préstamo entre otros; para su adecuada implementación.
- c) Realizar el seguimiento ambiental en cada etapa de ejecución de los CVAs, asimismo, emitir informes técnicos de observaciones y/o propuestas de mejora.
- d) Hacer seguimiento a las gestiones realizadas con la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM-MTC), y otras entidades como SERNANP, ANA, INGEMMET, SERFOR Y PRODUCE.
- e) Efectuar las gestiones necesarias durante la ejecución de los proyectos ante la necesidad de solicitar una ampliación de un área auxiliar, requerimiento de una nueva área o en caso surja una modificación de algún componente en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), velando por la protección del medio ambiente. Asimismo, realizar el seguimiento a los ITS ya presentados a la DGAAM.
- f) Monitorear y dar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en la etapa constructiva, según el IGA de cada obra/servicio de infraestructura a ejecutarse, respecto a inducciones, reuniones de seguimiento, actas de acuerdos entre otros.
- g) Llevar un registro de las incidencias/accidentes ambientales ocurridas durante la ejecución de las obras/servicios de infraestructura de transporte, así como las estrategias implementadas en coordinación con el contratista/supervisor para superar dichas contingencias.
- h) Elaborar informes u otro tipo de comunicación, de su especialidad, cuando sea necesario.
- i) Revisar los IGAs en etapa de elaboración (de corresponder).
 - Evaluar en los temas de su competencia, los entregables presentados por el contratista que elabora las DIAs de los CVAs, tales como: Plan de trabajo, avance de la DIA y presentación a la DGAAM, en concordancia con los alcances de los términos de referencia (TDR) y la normatividad vigente.
 - Coordinar con los especialistas ambientales de la Gerencia de Estudios de Provias Descentralizado (GE-PVD), el estado situacional de las DIAs de los CVAs; asimismo, coordinar la programación de reuniones con especialistas de DGAAM sobre la subsanación de observaciones a las DIAs e ITS.
 - Evaluar las observaciones subsanadas por los contratistas que elaboran las DIAs de los CVAs, respecto a la estructura y contenido de la DIA en lo referente a su especialidad para su presentación a la DGAAM, emitiendo informes de conformidad y/o recomendaciones de ser el caso.
- j) De ser necesario para el cumplimiento del objetivo del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines sujetas a la necesidad del servicio.
- k) De considerarse pertinente por la Entidad, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6.2 RECURSOS

El proveedor seleccionado deberá proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet, móvil y telefonía móvil; asimismo, el proveedor asumirá el costo de Póliza SCTR, RNP, RUC.

6.3 REQUISITOS LEGALES

Para la ejecución del servicio resultan aplicables DS N° 004-2017-MTC (Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes-RPAST) y DS N° 008-2019-MTC (modificatoria). DS N° 021-2021-MTC (Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental para el Sector Transportes). DS N° 015-2022-MTC 11.09.22 (sanciones e incentivos). RM N° 036-2020-MTC/01.02, Supuesto de aplicación de ITS. RDs de aprobación de las DIAs. de PROREGION.

6.4 GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

6.5 SERVICIOS POST VENTA

No corresponde

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El servicio se ejecutará según lo coordinado con el Especialista en Liberación de Terrenos de la Gerencia de Obras.

7.2 PLAZO:

El plazo de duración del servicio será hasta sesenta y cinco (65) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio, hasta la conformidad de la prestación y pago, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Entregable	Hasta los 20 días de iniciado el servicio
Segundo Entregable	Hasta los 40 días de iniciado el servicio
Tercer Entregable	Hasta los 65 días de iniciado el servicio

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que los días se computará a partir del día siguiente de la recepción de la orden debidamente firmada y/o la comunicación de recepción de la notificación mediante correo electrónico.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El proveedor, conforme al desarrollo de las actividades que se detallan en el sub numeral 6.1 y según los plazos detallados en el cuadro referido en el sub numeral 7.2, deberá presentar un Informe Ejecutivo de Gestión, de acuerdo al avance del servicio, acompañando los documentos que se indican líneas abajo:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Informe de gestión con el detalle de las acciones realizadas.
- Conclusiones y recomendaciones.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

Perfil del proveedor

- Ingeniero(a) Ambiental; Titulado(a), Colegiado(a) y Habilitado(a).
- Experiencia general, mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia en la especialidad, mínima de tres (03) años, realizando actividades relacionadas a la implementación y /o supervisión de planes ambientales y/o especialista ambiental y/o supervisor ambiental y/o inspector y/o supervisor en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Cursos y/o Diplomado y/o Programa de Especialización en Gestión Ambiental, responsabilidad Social y relaciones comunitarias y/o Implementación de Planes de Manejo Ambiental en Obras de Infraestructura Vial y/o Impacto Ambiental. Mínimo 40 horas acumuladas.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Conocimiento en Microsoft Word, Excel, Power Point.



Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.



De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país, en cuyo caso, la Entidad proporcionará credencial y/o indumentaria e instrumentos para el desarrollo de las actividades en campo, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo, se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual el proveedor deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionará la información y/o documentación necesaria al proveedor para la ejecución del servicio; asimismo, asignará un código de usuario y clave temporal para que acceda a los sistemas informáticos necesarios a efectos que pueda cumplir con sus obligaciones durante la ejecución del servicio.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente al 33% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente al 33% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3° Pago correspondiente al 34% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Obras, previo visto bueno del Especialista en Liberación de Terrenos de la Gerencia de Obras. Para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / locador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / locador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti- corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/ locador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas incubadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCION ES/RD-2017-00317-999.pdf>

